

# GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Washington 22 de Octubre.*

Nuestro Congreso va á reunirse, y se propondrán en él cuestiones muy importantes. En las sesiones anteriores se ocupó especialmente en tratar de nuestra marina militar, pues el Gobierno piensa hacer de ella el escudo de la Union. Estamos actualmente en paz con todo el universo, si bien tenemos todavía pendientes algunos puntos litigiosos con varias naciones. Prescindiendo de esto nos hace mucha falta una fuerza naval respetable, ya sea para proteger nuestro comercio en parages distantes, ya para representar dignamente el papel que nos toca hacer, si no en los mares de Europa, á lo menos en los de América, donde muy en breve no sufriremos ya rivales. El Gobierno ha hecho formar un estado de nuestra fuerza naval para que lo examinen las dos Cámaras legislativas, tal como se halla en el día, y tal como deberá estar cuando se lleve á efecto el último decreto que dió el Congreso para aumentarla; lo cual se verificará muy pronto. He aquí una copia exacta.

#### *Fuerza actual.*

El Washington, el Franklin y la Independencia, navíos de 74 cañones.

La Constitución, la Guerrera, los Estados-Unidos y la Java, fragatas de 44.

El Congreso, la Constelacion y la Macedona, fragatas de 36.

Las corbetas la Cyane, el John Adams, el Erié, el Hornet, el Ontario y el Peacock.

Los bergantines el Sparek y la Empresa.

Las goletas el Nonsuch, el Lynch, el Hornet, Despath y el Asp.

Seis lanchas cañoneras.

Cuatro galeras, y otros muchos buques de apostadero.

#### *Fuerza que tendrá despues.*

Doce navíos de línea, 14 fragatas de 44 cañones, 3 de 36, 6 corbetas, 2 bergantines, 10 goletas, 6 lanchas cañoneras, 4 galeras, 4 flotantes de vapor &c.

### RUSIA.

*Petersburgo 14 de Noviembre.*

Desde 25 de Agosto hasta el 8 de Octubre han entrado en el puerto de Cronstadt 250 buques mercantes, entre ellos 6 americanos, 144 ingleses, 12 holandeses, 15 dinamarqueses, 18 lubequeses, 2 mecklemburgueses, 2 oldemburgueses, 2 prusianos, 5 franceses, 9 suecos, 2 breemeses, 4 hannoverianos, 2 noruegos, 6 de Rostock y 2 rusos.

Nuestro rio empezó á helarse el 11 de este mes, y ha quedado interrumpida nuestra comunicacion con Cronstadt; pero cerca de esta ciudad está ya helado enteramente, y se pasa con la mayor seguridad.

### PRUSIA.

*Berlin 26 de Noviembre.*

Ayer noche entró S. M. en esta capital con la mas completa salud, acompañado de su ayudante de campo y de su consejero Albrecht.

El general baron de Krusemarck y el conde de Bernstorff estan todavía en Troppau; pero irán igualmente á Viena con los demas individuos del cuerpo diplomático. Mr.

Gordon reemplazará definitivamente á lord Stewart en las negociaciones que van á continuarse. Estas negociaciones deberán asegurar por muchos años la paz de la Europa, si se ha de dar crédito á ciertas especies semi-confidenciales.

### AUSTRIA.

*Troppau 24 de Noviembre.*

La presencia de los monarcas y de su numerosa comitiva ha dado grande actividad al comercio en nuestra ciudad y sus cercanias. Sin embargo, á consecuencia de las disposiciones tomadas, todo se encuentra en abundancia, y casi á los precios ordinarios, porque la facilidad con que se ha procurado que los géneros lleguen de todas partes los mantiene á un precio moderado. Verdad es que las habitaciones estan caras en las posadas; pero hasta ahora se hallan facilmente y con bastante equidad en las casas particulares, en especial para aquellas personas que no llevan criados ni familia consigo.

Para el día 1.º ó 2 de Diciembre estarán los ministros de las grandes potencias en Viena para continuar sus conferencias en aquella capital.

*Viena 26 de Noviembre.*

Acabamos de recibir cartas de Troppau, en que nos dicen que de la salida del Rey de Prusia para su corte se puede inferir que se han arreglado definitivamente los intereses políticos que motivaron la reunion de los Monarcas aliados: que desde algunos días antes de la salida del Rey de Prusia se habia notado una actividad extraordinaria en las conferencias: que los ministros se reunian diariamente mañana y tarde, y se despacharon para Paris y para Italia muchos correos, que se aseguraba llevaban la declaracion de los Soberanos, la cual, segun dicen, se publicará muy luego. Hoy ha salido en posta para Roma el consejero de regencia prusiano Mr. Tschoppe.

—Desde ayer se confirma la noticia del nombramiento del conde de Bellegarde para el empleo de gobernador militar del reino Lombardo-Véneto; y aseguran que si hay guerra, se le encargará la direccion de las operaciones militares; de manera que los demas generales no tendrán que acudir aquí para sus informes y demas negocios, sino directamente á dicho conde. Hace ocho días que se asegura que no habrá guerra.

### SAXONIA.

*Weimar 26 de Noviembre.*

La direccion general provincial del gran ducado de Saxonia-Weimar ha notificado hoy á los editores del *Periódico de oposicion* que se publica en nuestra ciudad la decision del gran Duque, que lo suprime, á consecuencia de muchas quejas dadas por los Gobiernos extranjeros, y con especialidad por parte de los Gabinetes de Austria y Prusia, acerca de los artículos que se insertaron en los números 240 y 241: así ha concluido un periódico, que contenia muchos discursos razonados sobre los acontecimientos del día, y cuyos redactores se anunciaban siempre de un modo muy liberal.

Los editores han publicado una declaracion, haciendo ver que aunque se les reprende por haber dado lugar de intento á estas imputaciones, no saben todavía los motivos en que se fundan.

### BAVIERA.

*Munich 26 de Noviembre.*

Estos días han corrido rumores contradictorios so-

bre algunas medidas que se van á tomar, y deben interesar especialmente á nuestro Gobierno. Llegan y salen muchos correos; pero no se ha podido adquirir ningun dato positivo sobre el objeto principal de las negociaciones que parece ocupar á nuestro Gobierno en este momento.

## ITALIA.

*Nápoles 20 de Noviembre.*

*Carta del príncipe de Villafranca de Palermo, ex-presidente de la junta del Gobierno de Sicilia, al general D. Florestano Pepé.*

»Excmo. y noble general: Poseído de un justo y santo horror, ha llegado á mi noticia que el Parlamento del reino de Nápoles ha anulado el convenio que hice con V. E., solemnemente renovado despues con el príncipe de Paternó, abordo del cúter ingles denominado *The Racer*.

»Este rasgo no me ha sorprendido, porque yo lo debía esperar todo de parte de los que tienen un interes en que no sea libre y dichosa la Sicilia, aun mediando la utilidad de ellos mismos; pero ademas la quieren esclava y desgraciada, sin reparar en las consecuencias.

»En este estado de cosas creo que es de mi deber el recordar á V. E. lo que me prometisteis en Términi; á saber: que sostendríais con todas vuestras fuerzas el convenio fundada en vuestras proclamas; y por lo que á mí toca creí, á no poderlo dudar, que la firmeza y lealtad de vuestro caracter ni sufriría que se dudase de vuestra buena fe, ni que se hollase vergonzosamente el honor de vuestra patria y de vuestro ejército.

»El Parlamento de Nápoles debería haber reflexionado que la libertad no se arraiga sino al lado de la justicia, y que este procedimiento de su parte es la mayor de las injusticias. La Europa lo juzgará, y seguramente no podrá ver con indiferencia la infraccion de un convenio tan solemne, y un atentado tan escandaloso contra el derecho de gentes.

»El resultado será un nuevo y funesto odio entre dos naciones, que habian nacido para amarse. La fuerza; que jamas puede constituir derecho, será impotente al cabo para reprimir el justo resentimiento de los sicilianos, cuya explosion podrá todavía ser terrible.

»Prescindo ahora del olvido de lo pasado, que se prometió en el convenio. Para mis asociados, lo mismo que para mí, seria honrosísimo el padecer, y aun el sucumbir por una causa tan hermosa; en tanto que recaeria el oprobio sobre nuestros injustos perseguidores.

»De lo que yo no podía prescindir era de la declaracion de mis sentimientos, porque yo soy quien á fuerza de pena y de fatiga he persuadido al cabo á mi país á que aceptara la paz sobre la basa de los convenios propuestos; conducta que me ha causado las mayores pérdidas, y aun me verá tal vez dentro de poco en la necesidad de extrañarme de la Sicilia, huyendo de que me echen en cara las fatales consecuencias que puede producir.

»Muchas y de diversas clases son las personas de consideracion que me han obligado á restituirme á Palermo para poder expresar de concierto nuestros sentimientos comunes; á lo que no he juzgado conveniente acceder por no irritar los ánimos exasperados, y ocasionar otras nuevas turbulencias; contentándome con persuadirles de qué era muy bastante la presente carta que dirijo á V. E., y prometiéndoles al mismo tiempo participarles la respuesta.

»Soy con la mayor atención vuestro decidido y obligado servidor. = Firmado = Príncipe de Villafranca. = Términi 20 de Octubre de 1820.»

## SUIZA.

*Zurich 28 de Noviembre.*

Hemos sabido con gran satisfaccion que las diferencias relativas al clero católico del canton de Ginebra estan ya allanadas, y que ha intervenido en este asunto una decision del Santo Padre, en que se ha manifestado muy satisfecho de las medidas tomadas por dicho Gobierno con los habitantes católicos del canton. S. S. ha declarado que los individuos del clero católico pueden sin la menor dificultad prestar el juramento que se ha exigido de ellos, sobre todo despues de la explicacion del Gobierno de Ginebra.

## INGLATERRA.

*Londres 3 de Diciembre.*

En estas últimas semanas ha habido grandes mudanzas en las guarniciones de todos los puntos del reino. Se han reforzado las de algunas provincias, mientras se han reducido las de otras; pero el objeto principal de estas mudanzas parece que es procurar romper las amistades que los militares pueden haber formado con los habitantes de los pueblos en que han estado algun tiempo.

## FRANCIA.

*Paris 2 de Diciembre.*

En uno de los últimos números de *l'Étoile* ha salido el curioso artículo siguiente:

»El plan que presentamos, y nos ha parecido que puede ser interesante á nuestros lectores, pone á la vista las principales potencias en orden á la triple relacion de poblacion, rentas anuales y deuda pública á fines de 1819.

»Francia. Poblacion 29 millones de habitantes. Rentas 860 millones de francos. Deuda pública 3,466 millones, ó cuatro veces su renta.

»Austria. Poblacion 28 millones. Rentas 300 millones. Deuda 1,800 millones, ó seis veces su renta.

»España (en Europa). Poblacion 11 millones. Rentas 160 millones. Deuda 39 millones, ó 19 veces su renta.

»Gran-Bretaña. Poblacion en Europa 17 millones; en Asia 54 millones; en América 2 millones. Poblacion total bajo el dominio ingles 73 millones de habitantes. Rentas 1,156 millones. Deuda 199 millones, ó 18 veces su renta.

»Países-Bajos (comprendiendo las colonias). Poblacion 6 millones. Rentas 166 millones. Deuda 3,500 millones, ó 20 veces su renta.

»Prusia. Poblacion 11 millones. Rentas 170 millones. Deuda 677 millones, ó cuatro veces su renta.

»Rusia (con inclusion de la Polonia). Poblacion 52 millones. Rentas 350 millones. Deuda 600 millones, ó cerca de dos veces su renta.

»Estados-Unidos de América. Poblacion 12 millones. Rentas 130 millones. Deuda 463 millones, ó tres veces su renta.

»Este estado de cosas poco ha variado desde 1819; por lo cual las siguientes consecuencias, que se hubieran podido sacar en aquella época, nada pierden de su fuerza y exactitud.

1.<sup>a</sup> »Las deudas de todos los Estados absorven una parte de sus rentas, y los ponen en la imposibilidad de hacer frente á gastos extraordinarios é imprevistos sin recurrir á nuevos empréstitos, y por consiguiente á capitalistas, potencia nueva, cuyo cetro agovia mas ó menos á todo el universo.

2.<sup>a</sup> »Las potencias, ó por mejor decir las naciones que han llegado al mas alto grado de cultura, de industria y de comercio, se hallan precisamente en un estado de decadencia comparativa con relacion á los pueblos que aun tienen que ganar respectivamente en cualquiera de las tres bases de comparacion. En habiendo llegado á su apogéo, es preciso que desciendan, al paso que los otros continúan elevándose.

3.<sup>a</sup> »No pudiendo ya hacerse guerras dilatadas y empresas exteriores sino con los auxilios del crédito, son imposibles para un Gobierno que no le tiene ó le ha perdido; lo cual explica por qué no se realizan los proyectos nuevos de muchos Gobiernos.

»España es la nacion mas cargada de deudas, y se halla en esta crisis al tiempo mismo en que vuelve á encenderse la guerra en sus colonias. Esto no obstante halla en el extranjero un crédito, que seis meses antes no habia podido encontrar: esto consiste en que la España europea tiene que crear la agricultura, la industria y el comercio; y los capitalistas han fundado sus cálculos sobre los progresos rápidos de esta nacion en los tres indicados ramos.

»La Inglaterra debe 199 millones, es decir, 18 veces su renta anual; pero está en posesion del comercio del mundo, y suponiendo que algun dia lo pierda, los capitalistas, que cuentan sobre su poder actual, creen que pueden todavía por largo tiempo aventurar con ella sin mucho riesgo fuertes cantidades.

»El Austria es pobre en metálico; su comercio maríti-

mo aun no ha nacido; su potencia continental constituye toda su fuerza, y le basta para conservarse: ¿le bastará tambien para proyectar empresas?

»Entre las grandes potencias la Francia es la que menos debe: en ella abunda el oro; sus capitalistas prestan al extranjero; su deuda se va extinguiendo progresivamente para volver á ocupar el lugar que la corresponde; solo le falta un poco mas de union en los espíritus. A esta union es á la que debemos aspirar, porque es importante para todos, porque ella sola puede conservar lo que existe, é indemnizarnos de lo que dejó de ser.

»Dígame cada uno á sí mismo que en cualquiera situacion que le haya dejado una revolucion de 30 años, cualquiera que sea su ventura ó su desgracia, sea ó no su nombre ilustre ú oscuro, antiguo ó moderno, ya no hay para él mas seguridad ni mas felicidad que la de adherirse sinceramente al trono."

»Con este motivo dice el *constitucional* lo siguiente:

»El *Diario de los debates* del día 3 al presentar á sus lectores el extracto de una estadística de las principales potencias, hace varias reflexiones sobre la deuda pública de España; ¿pero es acaso exacta la pintura que hace de este país? ¿Es por ventura cierto que España sea una de las potencias mas cargadas de deudas con respecto á sus medios?

»El redactor de este artículo conoció sin duda que presentando la cuestion de este modo, la solucion no seria segun él deseaba; así es que hablando de las rentas de España, tuvo buen cuidado de pasar por alto los demas medios que tiene á su disposicion para hacer frente á su deuda, medios mas que suficientes, y que en cuanto á la deuda sin interes puede decirse en algun modo que han producido su efecto, esto es, que la han extinguido, puesto que la ley, cuando consagró á este objeto los bienes nacionales, no dejó otro arbitrio á los acreedores que el de emplear sus créditos en la compra de estos bienes.

»Por lo que hace á los efectos con interes la ley les concede la facultad de reducirlos á efectos sin interes para poder invertirlos, igualmente que estos, en la adquisicion de bienes nacionales, cuya masa basta para pagar á todos los acreedores de España.

»Los acreedores de la segunda clase, es decir, los tenedores de créditos con interes, que no quieran hacer uso de esta facultad, conservarán sus inscripciones, cuyos intereses estan afianzados en la porcion de aquellos bienes de los conventos que quedan libres, por no haberse determinado estos mismos acreedores á comprarlos. Quedan pues solamente los tenedores de efectos de la deuda contraida en Holanda en 1805 y 1807, y los de los efectos del nuevo empréstito. En cuanto á este último podemos decir que la ley lo ha colocado en una clase privilegiada, concediéndole una garantía mas que á los otros, y sobre todo asegurándole su íntegro reembolso. Aunque es cierto que para hacer frente á este nuevo empeño hubieran tambien bastado los bienes nacionales, se pensó sin embargo que convenia afianzarle con una garantía mas, señalando para su reintegro aquella clase de rentas cuyo ingreso es mas seguro, y haciéndolas cobrar por una administracion comisionada expresamente para esto.

»Bien pensada la cosa, toda la deuda española sin interes puede considerarse como saldada; la con interes como asegurada por los bienes nacionales no empleados en la extincion de la primera clase, y la nueva deuda como afianzada desde luego en los dichos bienes, en las rentas nacionales, y en fin en las que se han señalado expresamente para este efecto.

»No nos admiráramos, sin embargo de estas aclaraciones, de que el autor del artículo que impugnamos insistiese en su opinion; pero como no nos prometemos el rectificarla, dirigimos principalmente estas reflexiones á todo lector imparcial, que no quiera cerrar los ojos á la evidencia.

»Si se nos opusiese la dificultad de que es dudoso que los bienes monacales hallen muchos compradores, les contestaremos por de pronto que los portadores de efectos sin interes han de ser compradores forzosos de estos bienes, puesto que este es el único arbitrio que se les deja para cobrar sus créditos, y luego les responderemos con hechos, que son el mejor de todos los argumentos, y diremos que la venta de los dichos bienes ha principiado ya, de lo cual podemos citar un egemplar bien notorio y singular, pues habiéndose sacado en Madrid á pública subasta un edificio

de la Inquisicion, tasado en 1000 rs., se remató en 3000.

»No podemos dejar de decir algo sobre lo mucho que se han censurado las condiciones del nuevo empréstito, calificándolas de onerosas y *usurarias*, y es que estas condiciones ni son mas onerosas ni mas usurarias que las que estipuló la Francia en sus primeros empréstitos de 1817, puesto que vendió entonces varias rentas, que en razon de la comision y goce de intereses que se concedieron á las casas contratantes, les salieron á menos de 50 por 100.

»Ahora bien, pagar un interes de 5 por un capital de 50 es lo mismo que pagar uno de 7 por un capital de 70. Se nos dirá que la renta no es reembolsable como el empréstito español; pero responderemos que es redimible, y que el precio en que se efectúa esta redencion, impone á la Francia un sacrificio igual y aun mayor que el que tendrá que sufrir la España por la diferencia entre el cambio de 70 y el de la par.

»Nada indica que la España se halle precisada á hacer un nuevo empréstito; pero es muy creible que si llegase este caso, conoceria, como la Francia, los progresos de su crédito por la diferencia que hallaria entre las condiciones de este nuevo empréstito y las del primero, pues una cosa es entrar en la carrera del crédito, y otra haber andado ya un gran espacio con feliz éxito."

## NOTICIAS DEL REINO.

*Valladolid 12 de Diciembre.*

No nos cansemos. Solamente las mejoras sensibles que experimente el pueblo en los ramos de la administracion son capaces de aumentar hasta el infinito, y de hacer general el amor al nuevo sistema. Esta verdad la estamos ya experimentando. Unos ciudadanos, que en el corto tiempo que va corrido desde nuestra regeneracion política se ven aliviados extraordinariamente en sus contribuciones, tanto que nadie es molestado ni apremiado para su pago; que ven abolidos los odiosos derechos de puertas, que tantas trabas ponian á la baratura y abundancia; que experimentan los dulces efectos de la santa libertad de manifestar sus opiniones; que admiran las cárceles vacías; que ven transformados en propietarios á los poseedores de un papel reducido antes á la nulidad; que esperan por fin tantas y tantas mejoras que acabarán de asegurar nuestra dicha; estos ciudadanos, digo, serian unos ingratos, si no bendijesen la mano bienhechora que les proporciona tantos alivios y ventajas. Sí, señor, la bendicen. En Valladolid, á pesar de cuanto se diga, no se encuentra ya quien no ame decididamente la Constitucion; y si por ventura algun iluso se atreve todavía á predicar en favor del despotismo, recibe un solemne desprecio por fruto de su necesidad. Aquí el entusiasmo por la buena causa se acrecienta visiblemente. En nuestro teatro, en nuestras plazas lo vemos todos los días. El mas pequeño motivo alarma al extremo á este vecindario, y en el día 8 de este mes se manifestó bien particularmente cuál es la opinion pública de Valladolid, con motivo de haber salido algunos milicianos á practicar en el campo un ligero ensayo de las maniobras militares que habian aprendido. El gentío que concurrió fue inmenso, y solo habiéndolo presenciado se puede saber el regocijo y la union que todos tuvieron en aquel acto. A la vuelta venian tambien los milicianos acompañados de multitud de personas, que con ellos entonaban canciones patrióticas llenas de fuego y energia, pasando así, y llevando el contento y alegría por las calles principales y por casa de nuestro nuevo general, á quien se dieron repetidos vivas. Un patriota respetable, espectador de todo, exclamaba lleno de júbilo y admiracion: ¡Patria, dichosa patria mia, que por fin te has libertado de las cadenas que por tanto tiempo te oprimieran, recibe ahora el sincero homenaje de tus queridos hijos! ¡Acuña! ¡Padilla! ¡Bravo! hombres inmortales. ¿Quién en este momento no recuerda con placer vuestros heroicos esfuerzos, y no se lamenta de vuestro fin funesto y desastroso? Nada importa que el mármol del sepulcro os tenga separados de nosotros. Vuestra memoria será eterna mientras los hombres conserven en sus pechos el amor á la patria y el odio á los tiranos. Moristeis, sí, moristeis, y con el sentimiento de ver malogrados vuestros sacrificios, y aherrojado traidoramente el suelo que os vió nacer. Pero consolaos ya, hombres humanos y benéficos. Llegó al cabo el día en que el recuerdo de vuestras ilustres acciones encendió en pechos gene-

rosos el deseo de imitaros, y un resultado mas feliz ha sacado para siempre á la patria de las garras de la servidumbre, en que tan vergonzosamente yacia, y la ha restituido su dignidad, y la hace gozar sin zozobra de sus mas sagrados é imprescriptibles derechos. ¡Loor eterno á vosotros, beneméritos y desgraciados castellanos, que fuisteis los primeros en oponeros á los pérfidos embates de la tiranía, abriendo la senda, que seguida por otros, nos ha conducido al recto camino de la razon y de la ley! Vuestra es la gloria: la patria os la concede.

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.*

El Sr. secretario del Despacho de Marina con fecha de 5 del corriente me dice lo que sigue:

«A los capitanes generales de los tres departamentos digo con esta fecha lo que sigue: El Real decreto de 28 de Octubre último, mandando guardar y cumplir el de las Cortes de 8 del mismo, por el cual se extinguen las ordenanzas de 1802, relativas al régimen y gobierno de las matriculas de mar, y cometiéndolo á los ayuntamientos, debe principiarse á regir el 1.º de Enero del año próximo de 1821, segun terminantemente se previene por su artículo 47. En su consecuencia, y sin embargo de lo expresamente dispuesto en los artículos 11 y 14, es la voluntad del Rey prevenga V. E. al comandante principal de esos tercios navales, para que este lo haga á todos los particulares de tercios y provincias, lo urgente é interesante que es el que preparándose desde luego con la debida separacion y formal inventario todos los papeles y documentos pertenecientes á sus respectivos distritos, se hallen prontos y dispuestos para hacer la correspondiente entrega al ayuntamiento á que cada uno pertenezca, ó á la persona ó personas que por él se señalare, reservándose para entregar en esa secretaría, bajo las propias formalidades, todos aquellos que no puedan tener relacion con la escrupulosa y puntual observancia de lo prevenido en el mencionado decreto, y haciendo igual formal entrega á los correspondientes capitanes de puerto de todos los que puedan concurrir al cabal desempeño de las nuevas obligaciones que se les imponen; y aunque S. M., muy satisfecho del zelo y actividad de V. E., así como del de todos los gefes y empleados en este ramo, está muy persuadido de que no se presentarán estorbos ni inconvenientes que paraliquen el mas puntual cumplimiento de lo mandado en todos y cada uno de los puntos sobre que versa el expresado decreto, es todavía su voluntad haga yo á V. E. las mas estrechas prevenciones sobre el particular, autorizándole, como se le autoriza, para que segun el espíritu y literal contesto de dicho decreto, resuelva y determine todas las dudas que puedan ocurrir en el asunto, formando y comunicando á los Gefes de las provincias un plan uniforme de instrucciones, que deberá regir en toda la comprension del departamento, é imponiéndoles la mas estrecha responsabilidad en el cumplimiento de todo lo prevenido, que no podrá demorarse bajo el mas especioso pretexto sin el mayor desagrado de S. M.»

De Real orden lo traslado á V. para que comunique las oportunas á los ayuntamientos á quienes corresponda, á fin de que por parte de ellos no haya la menor demora en su cumplimiento, cuidando V. por su parte de que así se verifique. Madrid 10 de Diciembre de 1820.

Los individuos licenciados del ejército que hubiesen servido á lo menos seis años sin nota, no pasando de 40 de edad, y que encontrándose con la robustez y agilidad necesaria para la fatiga quieran ser empleados en clase de soldados en el Resguardo militar, bajo el nuevo pie aprobado por S. M. en 1.º del actual, se presentarán en la direccion general de la Hacienda pública desde hoy 20, de las diez á las doce del día, con sus filiaciones y licencias originales; entendiéndose esta providencia igualmente para los que hasta el día tengan presentadas sus solicitudes.

#### SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

*Quito.* Por ascenso de D. Carlos Ponce de Leon á una racion de aquella santa iglesia ha quedado vacante la media racion que obtenia en ella; cuyo valor está regulado

en 729 pesos al año. Se admiten memoriales por término de 15 días, contados desde el 19 del corriente, de los pretendientes que no hayan solicitado la racion.

Excmo. Sr.: Habiendo resuelto el Rey que el navío de guerra nombrado *Asia* se habilite para salir del puerto de Cádiz el día 15 del mes de Enero próximo con direccion á Costa-firme y Veracruz, lo participo á V. E. de Real orden para su noticia y fines convenientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Diciembre de 1820.

#### VARIEDADES.

##### *Continúan las ideas sobre el Gobierno de Turquía.*

Hasta el reinado de Soliman I se confiaba el gobierno de las provincias á los hijos y hermanos del Emperador reinante; pero las frecuentes sublevaciones de los hijos de este Emperador, y la necesidad á que se vió reducido de castigar á uno de ellos, pronunciando contra él la pena de muerte, dieron lugar á la ley, por la que se ordenó que en adelante fuesen confinados los Príncipes al palacio llamado *Eski-Seray* hasta el tiempo en que el orden de sucesion llamase á uno de ellos al trono.

En el día los gobiernos superiores se encomiendan á los lugar-tenientes del Sultan, que él condecora con el título de *beiler-beys*, ó Príncipes de los príncipes, porque egercen una jurisdiccion superior sobre los Gobiernos administrados por los bajaes, los beis y los sandacs. Se distinguen estos diferentes gobiernos por diversas denominaciones, de las cuales la mayor es la de los bajalicatos. A cada gobernador se le considera como representante del Soberano en los límites de su jurisdiccion: y se halla revestido de toda su autoridad y prerogativas. La jurisdiccion contenciosa, y la facultad de determinar todas las diferencias suscitadas entre los súbditos de su dominio, estan á cargo del *cadí*, conforme á los principios generales del Gobierno musulman, en imitacion de lo que practica el mismo Soberano.

Las rentas de los gobernadores se componen de ciertos impuestos que echan á las ciudades y aldeas de su provincia. A veces ellos por sí mismos los cobran inmediatamente; pero hay gobiernos mas independientes, en los que se cobran los tributos por los empleados del Sultan. (*Se continuará.*)

#### ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro togado, y juez de primera instancia de esta M. II. villa, dictada ante D. Feliciano del Corral, escribano de su juzgado, se manda citar y emplazar á D. Lorenzo Hernan Lopez, último tenedor de seis vales reales de 150 pesos, creacion de 1.º de Enero de 1808, señalados con los números 245,637, 246,375, 246,580, 273,860, 273,861 y 273,874. A D. Vicente Mendizabal, que lo fue de otro de igual cantidad y creacion, número 311,404. Al Banco nacional de S. Carlos, por endoso de D. Pedro Lombardo, por otro de la misma cantidad y creacion, número 275,518. A D. Pedro Rodas, como tenedor de otros cuatro vales reales, tambien de 150 pesos de la citada creacion de 1.º de Enero de 1808, números 274,038, 273,422, 270,917 y 256,093. Y á D. Vicente Romero de Tejada, que lo fue de uno de 300 pesos, creacion 1.º de Enero de 1809, para que en el preciso término de 15 días, contados desde la publicacion en la gaceta, comparezcan por sí, ó por medio de procurador competentemente autorizado, á deducir el derecho que crean asistirles; con prevencion que pasado sin verificarlo, sin mas citarles ni emplazarles se sustanciará la instancia en los estrados, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Lámina que representa á las equilibristas la Verónica Romanine y Rosalía su hija la difícil prueba de equilibrar la enroscada trompa sobre los labios, y alternar con el violin tocando un duo de aire y cuerda: su hija puesta sobre el alambre despues de haber imitado á un torero echando varias suertes delante del toro, embozándose improvisamente, haciendo un bien parado á lo torero con todas las gracias, por lo que reciben ambas del público los bien merecidos aplausos: estas son las dos posiciones representadas en la dicha lámina. Se hallarán en las librerías de Gomez y de Escribano á 2 rs. en negro y á 3 iluminadas.

NOTA. En la gaceta de ayer, col. 4.ª, lin. 27, donde dice *destruccion*, léase *destitucion*.